PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. 8428693 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	DESPACHO DE DIRECCION
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR **8428693 de 2025**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/10/2025
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE DISPENSACIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS RELACIONADOS EN EL LISTADO BASE DE MEDICAMENTOS Y AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN QUE SEAN FORMULADOS POR LOS MÉDICOS ASESORES Y QUE CUENTEN CON VISTO BUENO DEL LÍDER DEL SMA QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES
CONTRATISTA	UNION DE DROGUISTAS SAS
CC o NIT	890.208.788-9
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ciudad de Manizales, en el departamento de Caldas.
FECHA DE INICIO	14/10/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 200.000.000
PRÓRROGA NRO. 1	SE PRORROGA HASTA EL 30 DE ABRIL (17/12/2025)
ADICION NRO. 1	SE ADICIONA EN $100.000.000 (17/12/2025)
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE ABRIL DE 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$300.000.000
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista mediante pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa

	recepción a satisfacción de los servicios recibidos por parte de la supervisión (contra entrega) y/o de manera digital. Para la realización del (los) pago (s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007 // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual de los servicios efectivamente prestados, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	No 4
PERIODO DEL INFORME	**DEL 16 al 31 de DICIEMBRE DE 2025**

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A		
NRO. DE PÓLIZA	1010115335701		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	09/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	14/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	08/10/2025	30/04/2026	$ 20.000.000
Salarios y prestaciones sociales	08/10/2025	31/12/2028	$ 10.000.000

Calidad del servicio	08/10/2025	31/12/2026	$ 20.000.000
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A		
NRO. DE PÓLIZA	1010108382901		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	09/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	14/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	08/10/2025	31/12/2025	$ 284,700,000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Entregar los Medicamentos relacionados en el formato lista base de medicamentos y que sean formulados y autorizados por los médicos asesores y líder del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.	Se dispensan y entregan los medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, previa autorización del líder del servicio médico asistencial y la auditoria médica.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
2. Verificar que las entregas de los medicamentos a los beneficiarios se hagan cuando estos lo soliciten y con autorización del líder o persona a cargo del Servicio Médico Asistencial, acreditando debidamente el cumplimiento de los requisitos para ser atendidos, señalados en los pliegos de condiciones y el contrato.	Se dispensan y entregan los medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, previa autorización del líder del servicio médico asistencial y la auditoria médica. Como documentos soporte se reciben el documento de identidad, el carné y la base de datos de los beneficiarios del SMA.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en	Se dispensan y entregan los medicamentos a los	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y

condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA en el contrato y los pliegos de condiciones, así como los ofrecidos en la propuesta.	beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. .	aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
4. Entregar los medicamentos a la solicitud de los mismos por parte del personal autorizado dentro de los plazos máximos señalados en el pliego de condiciones y el contrato.	Se dispensan y entregan los medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en términos de oportunidad y pertinencia.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
5. Proveer medicamentos de la más alta calidad, de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.	Se proveen los medicamentos con estándares de alta calidad de manera oportuna y pertinente.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
6. Reemplazar los medicamentos que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los medicamentos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el PROVEEDOR no restituye los medicamentos defectuosos o diferentes dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	Al momento no hemos identificado situaciones en que los medicamentos resulten con situaciones defectuosas.	N. A
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	El contratista soporta los pagos de seguridad social, parafiscales y demás requeridos.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
8. Por ningún motivo los precios de los medicamentos regulados y el precio de descuento acordado con el Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas podrán variar durante la ejecución del contrato.	Se realiza auditoria del proceso de facturación y se realizan los ajustes respectivos.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.

9. El transporte, cargue, descargue y entrega de los medicamentos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.	El transporte, cargue, y descargue de los medicamentos ha sido asumido por el proveedor en los términos establecidos.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
10. El riesgo y propiedad de los medicamentos será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	El transporte, cargue, y descargue de los medicamentos ha sido asumido por el proveedor en los términos establecidos; así como los riesgos del proceso.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
11. El SENA podrá cambiar las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido en las fórmulas para las entregas de los medicamentos, por lo que el contratista deberá prestar el servicio de dispensación de medicamentos de conformidad con dichos cambios. Teniendo en cuenta además que algunas formulaciones se dan para 3 o más meses, se podrá definir por el SENA (supervisor), qué cantidad de dicha formulación se deberá dispensar a los beneficiarios.	El proveedor ha atendido con oportunidad los requerimientos de entrega que han sido solicitados por el supervisor o por algún miembro del SMA.	Correos electrónicos, registro de llamadas. Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
12. Permitir en sus instalaciones visititas de inspección ambiental por parte de los responsables de la gestión ambiental del SENA, en el evento de requerirse por parte de la entidad en cualquier momento y durante la ejecución del contrato.	El contratista presenta la documentación requerida que evidencia que los puntos se encuentran habilitados para prestar el servicio.	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.
13. Mantener, durante la vigencia del contrato el porcentaje de descuento ofertado, el cual se aplicará sobre los ítems relacionados en la Lista base de Medicamentos que se dispensen bajo formulación de la entidad y también de aquellos que no se encuentren incluidos en la misma lista base siempre y cuando estén autorizados por el supervisor y/o líder del Servicio Médico.	Se realiza auditoria del proceso de facturación y se verifica el cumplimiento de esta obligación.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
14. Garantizar que los ítems sujetos a regulación de precios por parte del Ministerio de Salud y Protección Social serán modificados de acuerdo a las	Tanto el proveedor como el SENA con apoyo del auditor están atentos a los	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de

indicaciones dadas por este y por ningún concepto se cobrarán o se adicionarán valores superiores a los indicados por dicha autoridad.	medicamentos y precios regulados.	auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
15. Garantizar que los medicamentos requeridos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y ofertados en su propuesta económica, en su totalidad CUENTAN CON REGISTROS SANITARIOS (INVIMA) vigentes, de acuerdo con los parámetros exigidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, según Decreto 677 de 1995 y demás normas reglamentarias vigentes.	Verificación por parte del proveedor y del SENA los registros INVIMA de los medicamentos y productos.	Registros INVIMA, Pagina WEB.
16. Garantizar que los medicamentos a suministrar en su totalidad corresponden a Casas Farmacéuticas que cuentan con Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Organización Mundial de la Salud, el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás normas aplicables.	El proveedor se asegura de que el producto o medicamento a dispensar cuenta con autorización INVIMA	Registros INVIMA, Pagina WEB. Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
17. Generar alertas de ejecución de contrato, inicialmente cuando este se encuentre en el 70% de ejecución, para fines pertinentes de gestión y priorización de recursos o a solicitud del líder o supervisor del contrato.	**El contratista informa con oportunidad la ejecución del contrato**	Realiza envío de correo con la evidencia de ejecución del contrato
18. Garantizar durante toda la ejecución del contrato la entrega domiciliaria de los medicamentos a los pacientes que sean indicados por la líder o supervisor del contrato del Servicio Médico Asistencial y para los cuales se generen pendientes en los puntos de dispensación a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, en un plazo no mayor a 48 HORAS a partir de generado el pendiente para la formulación mensual y de 8 horas para los medicamentos de Urgencias, con las características de calidad, oportunidad y posologías exactas,	El contratista presenta la documentación requerida que evidencia que los puntos se encuentran habilitados para prestar el servicio.	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.

para el cumplimiento satisfactorio del contrato. Dicha entrega se realizará de acuerdo a los requisitos normativos vigentes que regulan la materia sobre adquisición, recepción, almacenamiento, distribución, dispensación, información sobre uso adecuado y transporte de medicamentos, y de conformidad con las condiciones contractuales y protocolarias pactadas, considerando lo siguiente: 18.1 MEDICAMENTOS PENDIENTES DE ENTREGA: El contratista deberá enviar listado que contenga los medicamentos pendientes así mismo deberá relacionar los usuarios y justificación de estas novedades al supervisor y apoyo a la supervisión del contrato el primer día de la semana; quienes verificaran cantidades pendientes y gestiones. 18.2 PLAZOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS: En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIOS que deberán ser entregados en un plazo no mayor a Ocho (8) horas, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del usuario los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación, siempre y cuando el usuario autorice la entrega en el domicilio de acuerdo a la Resolución 1604 de 2013. En el evento de presentarse fórmulas de urgencias fuera de los horarios destinados para la dispensación de medicamentos, la entidad evaluara lo pertinente y cada caso en particular, bien sea para que si es posible los suministre el		

contratista o sean directamente adquiridos por el beneficiario sujeto a reembolso. Si al momento de la entrega del medicamento la presentación comercial se encuentra por encima o por debajo de los formulado, el contratista solicitará autorización telefónica y hará entrega de la presentación del medicamento según autorización del médico asesor de la entidad al usuario, y hará llegar al médico asesor del SMA, las respectivas fórmulas para su ajuste a la presentación comercial del producto en un plazo no mayor a (48) horas. Realizar entrega a domicilio antes de las 48 horas siguientes a los beneficiarios que sean indicados por el líder del Servicio Médico Asistencial, así mismo de los medicamentos que generen pendientes a los usuarios. El contratista tendrá bajo su responsabilidad el transporte y distribución de medicamentos que deberá realizarse en adecuadas condiciones cumpliendo con la normatividad vigente. En caso de existir casos documentados de la no entrega de estos medicamentos dentro de los plazos establecidos se constituirá en incumplimiento del contrato y será objeto del informe respectivo para las sanciones establecidas en el mismo y en la ley contractual colombiana. Como consecuencia de la entrega incompleta de los medicamentos al momento de la reclamación por parte del beneficiario en el punto de farmacia tanto en eventos de urgencia como fórmulas de control mensual y conforme al recibo de pendiente y entregado al beneficiario el CONTRATISTA, éste entregará en la dirección reportada por el beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2) días calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios.		

La entrega de los medicamentos se hará conforme a la presentación que sea ordenada y autorizada por el médico asesor del SMA del SENA. El CONTRATISTA deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por el médico asesor del SMA, por cualquier otro producto salvo que exista autorización del mismo médico asesor que indique lo contrario. Tampoco podrá tener en consideración el historial de medicamentos dispensados al beneficiario para modificar lo ordenado por el SENA. El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos tengan una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año. Para el caso de aquellos productos que deben ser importados y considerados como vitales, tendrán como fecha mínima de vencimiento un (1) años contados a partir de la entrega. La entrega de medicamentos a beneficiarios deberá hacerse previa presentación de los documentos que identifican al beneficiario y/o al funcionario respectivo teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Las fórmulas médicas llevarán número de autorización del Servicio Médico Asistencial del SENA, y tendrán firma y sello del médico asesor, firma que previamente será autorizada ante el líder del SMA o el designado por el Coordinador de Talento Humano. La entidad facilitará previamente al contratista el listado de todos los beneficiarios adscritos al Servicio Médico Asistencial de la Regional, con el fin de verificar al momento de la entrega de los medicamentos, a los cuales deberán colocar huella y firma sobre la fórmula lo que obrará como constancia de entrega. No sólo el usuario realizará la reclamación de los medicamentos, también lo podrá		

realizar su acudiente presentando el documento de identidad para la entrega del medicamento requerido. La orden de entrega de medicamentos expedida por el medico de IPS contratada por el SENA y/o especialistas a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA tendrá un plazo para solicitud ante la farmacia de setenta y dos (72 horas) teniendo en cuenta la fecha de prescripción, esto quiere decir, que en el momento que el medicamento es formulado el beneficiario tiene plazo hasta de 3 días después de dicha formulación para solicitarlo el medicamento ante farmacia, se resalta que el contratista deberá tener en cuenta los lineamientos de prescripción adecuada indicados por la circular 19 de 2024, así mismo se indica que para las fórmulas indicadas para más de un mes se deberá solicitar autorización de los profesionales del Servicio Médico para segunda, tercera entrega y respectivamente. Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá enviar a través del correo electrónico al supervisor del contrato con copia al médico asesor del Servicio Médico Asistencial de la Regional, en un término máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la presentación del evento, donde se adjunte la carta de la casa farmacéutica y demás documentos soportes indicando el retiro del producto del mercado o la escasez del mismo en su fase de producción, importación o la comunicación del INVIMA en caso que se presente la finalización de la licencia del medicamento con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA.		

Adicionalmente la entidad realizará actividades de fármaco vigilancia o procederá al cambio de fórmula en caso de que sea expedida con referencia a estos medicamentos. Para lo anterior es imperativo que todas las fórmulas que sean recibidas en un punto de dispensación deban ser radicadas y por ende registrado el correspondiente pendiente incluyendo los medicamentos especiales. Si se detecta que para evitar el registro de un pendiente el contratista por intermedio de sus funcionarios insista al paciente a dirigirse a otro punto de dispensación para su entrega, se considerará incumplimiento del contrato lo cual acarreará las sanciones descritas en el contrato.		
19. Garantizar que toda la cadena de almacenamiento, almacenes, bodegas y puntos de dispensación ofrecidos para el proceso de Selección, cumplen con los requisitos detallados a continuación: a) Medición de humedad y temperatura ambiente. b) Control de plagas c) Control red de frío d) Sección de controlados e) Área de cuarentena f) Área de recepción técnica g) Zona de rechazados h) Todas las normas exigidas por el Ministerio de salud y de la Protección Social, Secretaría de Salud y demás autoridades sanitarias para este efecto. Lo anterior podrá ser verificado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en cualquier momento durante la ejecución del contrato.	El contratista presenta la documentación requerida que evidencia que los puntos se encuentran habilitados para prestar el servicio.	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.
20.Disponer de una línea telefónica, correo electrónico, redes sociales, página web, atención personalizada, buzón de sugerencias que facilite la comunicación con cada punto de dispensación y los usuarios del SENA, donde se puedan presentar solicitudes de información respecto a la entrega de medicamentos,	El proveedor indicó un contacto para establecer comunicación fuera del horario habitual, en casos de urgencia y/o emergencia. Se mantienen comunicación constante.	El proveedor cuenta con canales de comunicación adecuados para la prestación del servicio de manera oportuna

inventarios, horarios de atención, presentación de PQRS, tiempos de entrega, entre otra información por parte de los usuarios del SMA o por parte del supervisor del contrato, estos canales de comunicación deberán permanecer desde el inicio de ejecución del contrato y durante su vigencia, en horario de lunes a sábado, entre las 8:00 y las 19:00 horas para la líneas telefónicas Sin embargo el contratista deberá indicar un contacto para establecer comunicación fuera del horario habitual, en casos de urgencia y/o emergencia.		
21. El contratista deberá estar en capacidad de entregar el 100% de los medicamentos que se encuentran en la PROPUESTA ECONÓMICA lista base de medicamentos, y de aquellos que, aunque no estén incluidos en este listado, sean formulados y autorizados por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas y cuenten con visto bueno del líder del SMA y/o supervisor del contrato.	El proveedor cuenta con tres puntos de dispensación autorizados por las autoridades competentes disponible los 7 días de la semana.	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
22. Contar mínimo con 2 puntos de entrega de medicamentos en Manizales, donde se requiere el servicio y tener el número de puntos de atención propios o contratados según la propuesta. Los contratistas podrán ofrecer sin costo adicional puntos de entrega adicionales, esto con el fin de permitir una atención a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (para ello deberá informar oportunamente al SENA).	El proveedor cuenta con tres puntos de dispensación autorizados por las autoridades competentes disponible los 7 días de la semana.	**Cuenta con 3 puntos de atención.**
23. Garantizar que los terceros que subcontrate para servicio de dispensación de medicamentos cumplan con lo ordenado en las normas legales vigentes que regulen el funcionamiento de este tipo de establecimientos, así como los requeridos por el SENA para sus proveedores de medicamentos.	Se realiza auditoria del proceso de facturación y se verifica el cumplimiento de esta obligación.	**Cuenta con 3 puntos de atención.**

24. Entregar en forma oportuna las facturas por servicios prestados en las oficinas administrativas o donde se indique por parte del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas de acuerdo con los términos establecidos en el pliego de condiciones.	El proveedor remite reportes de ejecución semanales.	Se reciben facturas electrónicas y soportes de pago de manera oportuna
25. Contar con la capacidad para generar reportes mensuales estadísticos sobre la ejecución, formulación y entrega de medicamentos.	El proveedor remite reportes de ejecución semanales.	Se reciben los formatos correspondientes con dicha información
26. Suministrar al Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas, en medio electrónico (hoja de cálculo) la ejecución mensual del consumo total del Contrato y diligenciamiento de formatos sugeridos por el Sena, con el fin de ejercer un control del saldo del contrato y una regulación del consumo.	El proveedor remite reportes de ejecución semanales.	Se reciben los formatos correspondientes con dicha información
27. Entregar copia de la tirilla de pago al usuario de Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento con nombre y firma de la persona que reclama el medicamento y remitir copia de esta al momento de presentar la factura para el pago a la entidad.	El proveedor remite la copia de la tirilla al momento de recibir sus medicamentos a los beneficiarios.	Tirillas firmadas por los beneficiarios.
28. Tener vigente la autorización para la dispensación de medicamentos de control especial, generada por el ente del fondo rotatorio de estupefacientes de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.	El contratista presenta la documentación requerida que evidencia que los puntos se encuentran habilitados para prestar el servicio.	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.
29. CONDICIONES DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS: La entrega de los medicamentos a los beneficiarios debe hacerse cuando estos lo soliciten, acreditando debidamente el cumplimiento de los siguientes requisitos para ser atendidos: • Cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad • Carné de beneficiario del Servicio Médico Asistencial del SENA vigente. • Verificación de Base de datos enviada por el Sena y actualizada según necesidad. • Fórmula médica con la orden de atención expedida	El proveedor realiza la dispensación de medicamentos de acuerdo con documento de identidad, Carné y lista de beneficiarios, suministrada por el SMA.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.

por el médico asesor de la Regional (debidamente firmada y con sello), la cual será válida por 72 horas hábiles, a partir de la fecha de expedición. En caso de que origine entrega de medicamentos pendientes, esta se deberá hacer a domicilio dentro de las 48 horas siguientes. • Los beneficiarios deberán siempre acreditarse con el carné que les identifica tal condición, firmar y colocar la huella del dedo índice (si son menores 14 años por el funcionario de quien depende o que lo represente).		
30. Las instalaciones del proveedor asignadas para la entrega de los medicamentos deberán cumplir de manera integral los requisitos y autorizaciones exigidas en las normas legales vigentes que regulen el funcionamiento de este tipo de establecimientos (Ver. Autorización de funcionamiento, certificado de Habilitación, Resolución de apertura ó Autorización de la Dirección Territorial de Salud de Caldas para dispensar medicamentos o permiso para dispensar medicamentos a pacientes ambulatorios dentro del SGSS, de los puntos de entrega ofertados en Manizales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2200 de 2005 y la resolución 1403 de 2007).	El contratista presenta la documentación requerida que evidencia que los puntos se encuentran habilitados para prestar el servicio.	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.
31. El servicio de dispensación de medicamentos deberá prestarse a través de personal que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia para el ejercicio de tal labor, de acuerdo con la normativa vigente sobre esta materia.	El contratista presenta la documentación requerida que evidencia que los puntos se encuentran habilitados y el personal es idóneo para prestar el servicio.	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.
32. La prescripción de los medicamentos se hará conforme a la presentación que maneje la industria farmacéutica. En caso de que se detecten errores en la prescripción que no permitan ejecutar correctamente la entrega, el contratista deberá informar inmediatamente al SENA,	El contratista presenta la documentación requerida que evidencia que los puntos se encuentran habilitados y el personal es idóneo para prestar el servicio.	Se entrega a satisfacción cada fórmula con los requerimientos contractuales.

con el fin de que se efectúen las correcciones como requisito previo a la entrega del medicamento. la entrega errada de medicamentos, habiendo sido expedida correctamente la formula médica, o por omisión del contratista en dar aviso previo a la entidad con miras a la corrección, será responsabilidad del contratista.		
33. El contratista deberá entregar los medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada por el médico asesor y autorizada por el funcionario a cargo del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, absteniéndose de entregar cantidades no autorizadas en la orden de atención o incompletos.	No se han detectado por parte del supervisor, ni notificado por parte del proveedor situaciones similares a las descritas.	Se entrega a satisfacción cada fórmula con los requerimientos contractuales
34. La entrega se hará de manera inmediata a la presentación de la formula médica en el punto de dispensación. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas al domicilio de su residencia o lugar que indique el usuario (es decir, un día calendario).	Se dispensan y entregan los medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, previa autorización del líder del servicio médico asistencial y la auditoria médica.	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
35. Para medicamentos de urgencia y en caso de no contar con el medicamento, el contratista deberá realizar la entrega antes de cumplirse las ocho (8) horas después de generado el pendiente, con el fin de preservar la vida de los beneficiarios. En caso de encontrarse un medicamento descontinuado en el mercado se deberá informar al supervisor del contrato, del Servicio Médico Asistencial la Regional Caldas, anexando certificación del laboratorio correspondiente a fin de tomar las medidas pertinentes por parte del médico asesor. En el evento de presentarse fórmulas de urgencias fuera	Se realiza auditoria del proceso de facturación y se verifica el cumplimiento de esta obligación	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.

de los horarios destinados para la dispensación de medicamentos, la entidad evaluara lo pertinente y cada caso en particular, bien sea para que si es posible los suministre el contratista o sean directamente adquiridos por el beneficiario sujeto a reembolso.		
36. Los medicamentos deben ser entregados previa presentación de los documentos, que identifican el tipo de usuario, así: Las fórmulas médicas deben llevar firma y sello del médico asesor, datos del beneficiario y fecha de ordenación. Y se dispensara teniendo en cuenta la circular 19 de 2024. Para los casos que el proveedor considere que la formulación presenta alguna inconsistencia, deberá dirigirse al supervisor y/o líder del servicio Médico asistencial quien dará claridad a inquietudes. Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné vigente de afiliación que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA, estos deberán firmar sobre la fórmula y colocar la huella del dedo índice. Los beneficiarios menores de 14 años se identificarán con el Registro Civil o tarjeta de identidad. Así mismo, cuando un usuario no tenga el carné de servicio médico vigente, éste podrá ser reemplazado por una certificación vigente expedida por el funcionario a cargo del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas. Las fórmulas ordenadas por los médicos asesores del SENA tendrán una vigencia de setenta y dos (72) horas a partir de la fecha de emisión. Por lo cual el contratista deberá abstenerse de entregar medicamentos cuando dichos documentos se encuentran vencidos, ya que el SENA NO reconocerá el pago de medicamentos	El proveedor atiende de manera oportuna y pertinente las solicitudes realizadas y las novedades.	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.

entregados cuando la fórmula u orden de atención se encuentren vencidos. sin embargo, aquellas fórmulas que indiquen dispensación por varios meses se entregaran con autorización de los profesionales del servicio médico asistencial mes a mes hasta agotar meses ordenados.		
37. Deberán entregarse los medicamentos en la presentación estrictamente formulada por el médico, debidamente empacado, sellado y marcado, incluyendo la fecha de vencimiento y de acuerdo con parámetros de INVIMA.	El proveedor atiende de manera oportuna y pertinente las solicitudes realizadas y las novedades.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
38. Deberán entregarse medicamentos con una fecha de vencimiento mínimo de un (1) año a partir de la entrega de los bienes.	El proveedor atiende de manera oportuna y pertinente las solicitudes realizadas y las novedades.	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
39. Cuando se requiera servicio de dispensación de medicamentos no contenidos en el ANEXO DE PROPUETA ECONÓMICA lista base de medicamentos, que sean autorizados por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios, estos deberán ser de la más alta calidad y según el porcentaje de intermediación pactado.	El proveedor atiende de manera oportuna y pertinente las solicitudes realizadas y las novedades. Al momento sin observaciones de acuerdo con el seguimiento que se realiza por el auditor y el supervisor del contrato.	Realizan entrega oportuna de la dispensación requerida por los beneficiarios, en este de uso hospitalario.
40. Inmediatamente sea suministrado el medicamento el contratista deberá entregar copia de la tirilla de pago al usuario de Servicio Médico Asistencial.	El proveedor remite la copia de la tirilla al momento de recibir sus medicamentos los beneficiarios.	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
41. Conforme a la Ley, el dispensador de los medicamentos no podrá: Adulterar o modificar en cualquier forma la prescripción. Cambiar el principio activo, concentración, forma farmacéutica, vía de administración, frecuencia, cantidad y la dosis prescrita. Dispensar medicamentos alterados o	Se realiza auditoria del proceso de facturación y se verifica el cumplimiento de esta obligación.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.

fraudulentos. Violar la reserva a que está obligado por razón de la función que desempeña. Recomendar a los usuarios la utilización de medicamentos. Tener muestras médicas de medicamentos. Tener envases y empaques vacíos, en el servicio farmacéutico, o en aquellos establecimientos farmacéuticos que no estén autorizados para realizar los procesos de reenvase o reempaque de medicamentos. Inducir al paciente o consumidor a la compra de un medicamento que reemplace o sustituya al prescrito o al solicitado.		
42. El oferente no podrá entregar medicamentos que no se encuentren relacionados y autorizados dentro de las órdenes de atención o aquellos que aun estando en la formula médica y de acuerdo con la circular 19 de 2024 estén dentro de las excepciones para la dispensación.	Sin reporte de novedades de esta obligación por parte de los beneficiarios. Se realiza auditoria del proceso de facturación y se verifica el cumplimiento de esta obligación.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
43. De igual forma no podrán entregarse medicamentos si la orden no se encuentra firmada por el personal autorizado, no cumple con las condiciones anteriormente descritas o se encuentra vencida.	Se realiza auditoria del proceso de facturación y se verifica el cumplimiento de esta obligación.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
44. EL SENA, a través de la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano, mantendrá al contratista, actualizado respecto del personal autorizado para firmar las órdenes de atención para el servicio de dispensación de medicamentos.	Se mantiene comunicación permanente y oportuna entre el proveedor y el equipo de trabajo del Servicio Médico Asistencial	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
45. El contratista deberá cumplir con las condiciones de facturación definidas por la entidad y aceptadas por él con la presentación de la oferta.	Se realiza auditoria del proceso de facturación y se verifica el cumplimiento de esta obligación. .	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.

46. Consideraciones por el Covid-19. Las Regionales dentro de los procesos de contratación, deben acatar las directrices que emita el Gobierno Nacional y las autoridades territoriales, en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19, especialmente las indicaciones relacionadas con la población mayor de 70 años. Se debe ofrecer especial protección y amparo a la población denominada por el Ministerio de Salud y Protección Social como población en riesgo o vulnerable por la pandemia del Covid-19, por lo que con base en las características y capacidad de los posibles oferentes de la zona, deberá contemplar la implementación de medidas que faciliten el aislamiento social, tal como la entrega de medicamentos a domicilio y demás medidas que la regional considere pueden ser implementadas a fin de prevenir la propagación del virus.	El contratista presenta la documentación requerida que evidencia que los puntos se encuentran habilitados para prestar el servicio.	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.
47. El contratista deberá destinar, para el cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes adquiridos o de servicios prestados por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. En el evento que dicha obligación no pueda efectuarse el contratista deberá certificarlo mediante análisis de su oportunidad y conveniencia. Art. 2.2.1.2.4.2.16 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.	Entidad habilitada por las autoridades competentes.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

NO APLICA

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
DEL 01 AL 31 DE OCT 2025	DCME-004767	$ 24,713,089	$ 0	$175.286.911	12.3%
DEL 01 AL 30 DE NOV 2025	DCME-004768	$ 41.947.857	$24.713.089	$133.339.054	33.33%
DEL 01 AL 15 DE DIC 2025	DCME-004787	$25.641.527	$66.660.946	$107.697.527	46.1%
DEL 16 AL 31 DE DIC 2025	DCME-004964	$ 25.856.258	**$ 92.302.473**	**$ 181.841.269**	39.4%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** **ULTIMOS SEIS MESES 2025**	**CERTIFICACION REVISOR FISCAL DEL 9/01/2026**

UNIÓN DE DROGUISTAS S.A.S
Nit. 890.208.788-9

EL REVISOR FISCAL DE UNION DE DROGUISTAS S.A.S
UNIDROGAS S.A.S
NIT 890.208788-9

HACE CONSTAR QUE:

El Suscrito DANIEL HERNANDEZ PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.258.642 de Bucaramanga y tarjeta profesional No. 66072-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal certifico que la sociedad UNION DE DROGUISTAS S.A.S. UNIDROGAS S.A.S, identificada con NIT.890.208.788-9 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los 9 días del mes de enero de 2026, en Floridablanca.

Cordialmente

DANIEL HERNANDEZ PINEDA
Tarjeta No. 66072-T
Revisor Fiscal

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

NO APLICA PARA ESTE MES

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

Para constancia se firma a los 4 días del mes de febrero de 2026.

BERTHA LUZ JIMENEZ VALENCIA
Supervisor(a) del contrato

Revisó: Bertha Luz Jiménez Valencia - Supervisora
Elaboró*: ANGELA MARÍA VARGAS GONZÁLEZ – APOYO ADMINISTSRATIVO- SMA*

El SUPERVISOR DE CONTRATO

C E R T I F I C A

Que de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR. 8428693** del **14 de octubre 2025** con número de certificado de registro presupuestal SIIF **96925** de fecha **14 de octubre de 2025** suscrito con **UNION DE DROGUISTAS S.A.S**, identificado con Nit No. 890.208.788**-9**, cuyo objeto es "**Prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales"**, durante el período comprendido entre el 16 al 31 de diciembre 2025, por un valor de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 25.856.258)** M/Cte. Realizó a satisfacción los servicios objeto del contrato. Igualmente, el mencionado contratista ha cumplido con los pagos de los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales.

Se expide en Manizales, a los 4 días del mes de enero de 2026

FACTURA	FECHA	VALOR
DCME-004964	20/01/2026	$25.856.258
	TOTAL	**$ 25.856.258**

BERTHA LUZ JIMENEZ VALENCIA
SUPERVISORA

Liquidó y revisó: Angela María Vargas González - Apoyo SMA / Berta Luz Jimenez – SUPERVISORA

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO FORMATO 009- RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS -SMA	Versión: 01 Fecha: 25-07-2013 Código: -GTH-F-009

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN	FECHA	SERVICIO PRESTADO	VALOR TOTAL
1	30297398	ARIAS BUITRAGO MARIA ELENA	111	15/12/2025	DISPENSACION	824.529,00
2	24279750	VALLEJO DE CASTANO IRMA	155	15/12/2025	DISPENSACION	381.348,00
3	24266772	HOYOS DE AGUDELO EMMA	135	15/12/2025	DISPENSACION	166.860,00
4	24266772	HOYOS DE AGUDELO EMMA	135	15/12/2025	DISPENSACION	1.879.316,00
5	24298653	GOMEZ GOMEZ TERESA DE JESUS	130	16/12/2025	DISPENSACION	65.220,00
6	25097217	QUINTERO MARTINEZ MARIA CONSUELO	149	16/12/2025	DISPENSACION	545.921,00
7	25260616	PARRA CARDONA MARIA DEYANIRA	145	16/12/2025	DISPENSACION	1.536.059,00
8	30297127	HERRERA JARAMILLO DIANA CLEMENCIA	134	16/12/2025	DISPENSACION	56.554,00
9	30297127	HERRERA JARAMILLO DIANA CLEMENCIA	134	16/12/2025	DISPENSACION	194.961,00
10	1054877925	MEJIA PATINO JUAN JOSE	139	17/12/2025	DISPENSACION	151.930,00
11	1054877925	MEJIA PATINO JUAN JOSE	139	17/12/2025	DISPENSACION	52.930,00
12	24299730	CARDONA GAVIRIA ANA MARIA	124	17/12/2025	DISPENSACION	135.120,00
13	30286616	ROMERO CASTRO ROCIO	151	17/12/2025	DISPENSACION	238.708,00
14	30286616	ROMERO CASTRO ROCIO	151	17/12/2025	DISPENSACION	952.067,00
15	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA	118	17/12/2025	DISPENSACION	312.840,00
16	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA	118	17/12/2025	DISPENSACION	126.120,00
17	51768542	SALAZAR SALAZAR GLORIA PATRICIA	153	17/12/2025	DISPENSACION	162.820,00
18	1002633966	CARDONA JARAMILLO MARIA CAMILA	125	18/12/2025	DISPENSACION	518.994,00
19	51768542	SALAZAR SALAZAR GLORIA PATRICIA	154	18/12/2025	DISPENSACION	651.922,00
20	24325201	OROZCO DE VALENCIA ELIZABETH	105	18/12/2025	DISPENSACION	150.270,00
21	24310972	MUNOZ CARDONA MARIA AMPARO	142	18/12/2025	DISPENSACION	474.840,00
22	24310972	MUNOZ CARDONA MARIA AMPARO	142	18/12/2025	DISPENSACION	67.592,00
23	24310972	MUNOZ CARDONA MARIA AMPARO	142	18/12/2025	DISPENSACION	868.045,00
24	30284140	JIMENEZ MURILLO MARIA NUBIA	136	18/12/2025	DISPENSACION	401.130,00
25	1054875225	ATEHORTUA CARDONA ISABELA	113	19/12/2025	DISPENSACION	334.886,00
26	25763653	FLOREZ LOAIZA AIDE MARIA	128	19/12/2025	DISPENSACION	977.436,00
27	25763653	FLOREZ LOAIZA AIDE MARIA	128	19/12/2025	DISPENSACION	48.234,00
28	24338771	MUNOZ BEDOYA ANA MARIA	141	19/12/2025	DISPENSACION	302.660,00
29	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA	143	19/12/2025	DISPENSACION	2.535.148,00
30	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA	143	19/12/2025	DISPENSACION	877.856,00
31	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA	143	19/12/2025	DISPENSACION	152.191,00
32	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA	119	19/12/2025	DISPENSACION	62.910,00
33	30292843	HERNANDEZ GRANADA MARIA YOLANDA	132	19/12/2025	DISPENSACION	228.780,00
34	1054877925	MEJIA PATINO JUAN JOSE	140	20/12/2025	DISPENSACION	97.728,00
35	24301592	OROZCO DE MARIN ROSA	144	22/12/2025	DISPENSACION	515.714,00
36	1055750404	CANDAMIL ALZATE DANIELA	116	22/12/2025	DISPENSACION	616.486,00
37	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA	127	23/12/2025	DISPENSACION	1.129.416,00
38	25097217	QUINTERO MARTINEZ MARIA CONSUELO	150	23/12/2025	DISPENSACION	41.343,00
39	24626173	CASANOVA MARIA HELENA	133	23/12/2025	DISPENSACION	836.547,00

40	36180119	PENA SALAZAR MARTHA ISABEL	147	23/12/2025	DISPENSACION	472.832,00
41	24323247	MEJIA GARCIA MARIA ROSALBA	138	26/12/2025	DISPENSACION	493.192,00
42	24323247	MEJIA GARCIA MARIA ROSALBA	138	26/12/2025	DISPENSACION	123.930,00
43	24311575	CASTILLO OROZCO MARTHA LUCIA	126	27/12/2025	DISPENSACION	208.586,00
44	24836776	GONZALEZ DE PEREZ MARGARITA	131	27/12/2025	DISPENSACION	238.560,00
45	30296822	MARIN CEBALLOS GLORIA ANGELLY	137	27/12/2025	DISPENSACION	60.836,00
46	30296822	MARIN CEBALLOS GLORIA ANGELLY	137	27/12/2025	DISPENSACION	254.156,00
47	30239880	ARANGO GARCIA OLGA ALEJANDRA	109	29/12/2025	DISPENSACION	124.320,00
48	30400742	PATINO GRISALES AURA ANDREA	146	29/12/2025	DISPENSACION	14.790,00
49	30319873	PINILLA MIRIAM PATRICIA	148	29/12/2025	DISPENSACION	223.260,00
50	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA	121	29/12/2025	DISPENSACION	18.480,00
51	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA	121	29/12/2025	DISPENSACION	21.084,00
52	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA	121	29/12/2025	DISPENSACION	900.210,00
53	1056127923	RUGE RAMIREZ MANUELA	152	29/12/2025	DISPENSACION	28.974,00
54	1056127923	RUGE RAMIREZ MANUELA	152	29/12/2025	DISPENSACION	276.436,00
55	1053824114	BARRETO OCAMPO DANIEL JAIRO	115	29/12/2025	DISPENSACION	901.189,00
56	24319810	VELASQUES AGUDELO MARTHA CECILIA	156	30/12/2025	DISPENSACION	441.030,00
57	24325201	OROZCO DE VALENCIA ELIZABETH	107	31/12/2025	DISPENSACION	1.151.532,00
58	1055756095	GARCIA GOMEZ JACOBO	129	31/12/2025	DISPENSACION	229.430,00
					TOTAL	**$ 25.856.258**

FACTURA UNIDROGAS Pública Resumir



Juan Carlos Vélez Saenz

Responder Responder a todos Reenviar

Para: Angela Maria Vargas Gonzalez

Jue 29/01/2026 3:06 PM

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Dom 27/01/2036 3:06 PM

Buenas tardes
He auditado la factura DCME004964 de Unidrogas por valor de $25.856.258 correspondiente a suministro de medicamentos a beneficiarios del S.M.A. regional Caldas. Dicha factura es pertinente para pago.

...